



## RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

### CONSIDERANDO :

QUE, la compañía "**AUSTRAL RENT A CAR AUTRALRENT CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del mismo cantón, el 05 de abril de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 182 el 19 de los mismos mes y año;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 de 17 de octubre de 2014, por hallarse incursa en la causal de disolución establecida en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, fue declarada disuelta, entre otras, la compañía "**AUSTRAL RENT A CAR AUTRALRENT CIA. LTDA.**", Resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**AUSTRAL RENT A CAR AUTRALRENT CIA. LTDA.**", otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Cuenca el 18 de noviembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control de esta Intendencia, mediante informe No. SCV.IRC.UCI.14.612 de 4 de diciembre de 2014, opina que la compañía ha saneado la causal de disolución en la que se encontraba inmersa;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías y en virtud del informe de control, mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.603 de 17 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha saneado la causal que motivó su Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía "**AUSTRAL RENT A CAR AUTRALRENT CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarias Segunda y Quinta del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

- 2 -

( Resol. No. SCV.IRC.14.0663 de 17 de octubre de 2014 )

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 de 17 de octubre de 2014, en lo referente a la compañía **"AUSTRAL RENT A CAR AUTRALRENT CIA. LTDA. "**.

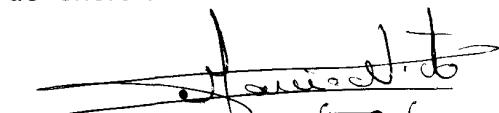
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Marp./  
Trámite 6735

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 13 de enero de 2015

  
Dra. Marcia Nieto Pacheco  
NOTARIA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

7 A -

**ZON. DOY FE:** Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 22 de Enero del 2015.



**LA NOTARIA QUINTA**

